



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 59-2024-MDS-A

Sapillica, 26 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILLICA

VISTO:

El Informe N° 26-2024-MDS-GM, de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la Ley N° 27933 - del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene como objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, en donde la Municipalidad Distrital de Sapillica está considerada como tipo G, debiendo cumplir metas, siendo una de ellas: **Compromiso 5: FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA;**

Que, mediante Informe N° 26-2024-GM, de fecha 25 de enero del 2024, el gerente municipal, solicita la designación del responsable de la implementación del cumplimiento del compromiso 5: FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, al Tec. Marcelo Jimenez Huaman, jefe de la Unidad de Programas Sociales;

Que, en consecuencia, es necesario designar a un funcionario que será responsable del cumplimiento del **Compromiso 5**, bajo responsabilidad administrativa;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 59-2024-MDS-A

SE RESUELVE:

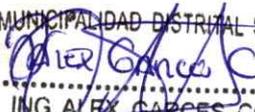
ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsable de la implementación del cumplimiento del **Compromiso 5: FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: TEC. MARCELO JIMENEZ HUAMAN
Cargo que ocupa en la Entidad: Jefe de la Unidad de Programas Sociales
Correo electrónico: mjimeneznegocios12@gmail.com
Teléfono de contacto: 928 900 796

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, al responsable de la Implementación del cumplimiento del compromiso 4.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA

.....
ING. ALEX GARCÉS COLUPÚ
ALCALDE

